



PREPARATORIA “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

“PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, al tenor de lo siguiente:

El Protocolo surge como respuesta a una realidad compleja y diversa que viven nuestros adolescentes en las escuelas. Los dispositivos digitales ofrecen oportunidades educativas valiosas para acceder a información y recursos de aprendizaje de vanguardia y de alcance global, complementarios a los entregados por las maestras y maestros. Al mismo tiempo, favorecen la autonomía y el desarrollo de habilidades del siglo XXI (comunicación efectiva, trabajo en equipo, búsqueda de información, entre otros).

Asimismo, la escuela desempeña un papel importante para cerrar la brecha digital y garantizar que los adolescentes obtengan los beneficios de los avances tecnológicos, especialmente en las escuelas que se encuentran en entornos más vulnerables. Por otro lado, su uso sin regulación puede generar distracciones, desigualdad, riesgos para la salud mental, exposición a contenidos inapropiados, efectos en la concentración o “capacidad multitareas”, ciberacoso y otros contactos peligrosos, así como ataques a la privacidad al interactuar en internet.

Diversos estudios internacionales como los realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y organismos nacionales, han evidenciado que el uso indiscriminado de celulares y otros dispositivos en el entorno escolar puede afectar negativamente el rendimiento académico, la convivencia y el desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el Protocolo tiene como finalidad principal proteger el bienestar integral de los adolescentes, promoviendo el uso responsable, seguro y pedagógico de los dispositivos digitales. El reto es asegurar el uso regulado con sentido ético y educativo, garantizando que la tecnología se convierta en una aliada del aprendizaje y no en un obstáculo.

El Protocolo se aplicará obligatoriamente en los planteles educativos públicos y particulares que impartan educación básica y media superior, en las distintas modalidades y opciones educativas en el Estado de Aguascalientes.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Que el uso de los dispositivos digitales será regulado por lo establecido en el Protocolo, a través de las figuras educativas de los planteles educativos públicos y particulares, contribuyendo a la generación de entornos seguros que propicien las condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de competencias digitales en el estudiantado.

3.2. Que en los planteles educativos públicos y particulares que impartan educación media superior, así como en las actividades escolares que se organicen fuera de estos, los dispositivos digitales serán utilizados únicamente con fines pedagógicos. Asimismo, su uso estará bajo supervisión y autorización expresa de las maestras y maestros en los siguientes casos:

a) Acceso a software educativos o plataformas de aprendizaje en línea para el desarrollo de competencias digitales.

b) Uso de herramientas de colaboración y comunicación digital, a través de chat, aulas virtuales o foros para la elaboración de proyectos o compartir documentos.

c) Acceso a aplicaciones o herramientas digitales de los dispositivos para realizar apuntes, cálculos matemáticos, coordinar actividades con el empleo de agendas y calendarios. Así como, grabaciones que estén contempladas en la planeación de clases elaborada por las maestras y los maestros.

d) Otros que considere la autoridad escolar, orientados al desarrollo de competencias digitales y fortalecer el aprendizaje del estudiantado.

3.4. Que se informe al estudiantado que no se puede hacer uso durante la jornada escolar, sin la autorización correspondiente, de audífonos, cámaras, micrófonos o algún otro aditamento tecnológico digital, cuando estos no estén contemplados para el desarrollo de alguna actividad indicada por la maestra o el maestro de grupo.

Solo en casos extraordinarios y justificados, cuando el personal del plantel educativo tenga conocimiento por solicitud expresa de la o el estudiante, y con autorización de la autoridad escolar, este podrá hacer uso del teléfono celular para contactar a sus familiares.

3.12. Que, si la o el estudiante no reporta a la autoridad escolar o al personal docente que porta algún dispositivo digital en el interior del plantel educativo, o bien, se rehúse a dejarlo en el lugar asignado para su resguardo cuando se le indique, será su responsabilidad cualquier daño, robo, extravío o cualquier otra eventualidad.

El robo, daño, extravío o cualquier eventualidad que afecte a los dispositivos digitales en el interior del plantel educativo, aun bajo el resguardo de la autoridad escolar, de las maestras y maestros, del personal de apoyo a la educación o de la persona encargada del resguardo de los dispositivos digitales, no será su responsabilidad.

Las maestras y maestros, en el ámbito de su competencia deberán:

8.8.1. Promover el uso responsable de los dispositivos digitales entre el alumnado, madres, padres y personas tutoras.

8.8.2. Acompañar el uso responsable y pedagógico de los dispositivos digitales entre el estudiantado que asiste al plantel educativo.

8.8.3. Informar a las madres y padres de familia y personas tutoras sobre el Protocolo y su aplicación en el plantel educativo.

8.8.4. Cuidar que los dispositivos digitales se usen durante su clase, exclusivamente en las actividades que forman parte de su planeación académica.

8.8.5. Informar a las madres y padres de familia y personas tutoras los riesgos que identifique en el estudiantado, relacionados con el uso violento o no seguro de los dispositivos digitales.

8.10. La madre y padre de familia, o la persona tutora deberá:

8.10.1. Participar en las actividades formativas que se oferten en los planteles educativos referentes al uso responsable de los dispositivos digitales, educación y civismo digital, violencia digital, entre otros temas relativos al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

8.10.2. Crear espacios de confianza para conversar de manera abierta e informada con sus hijas, hijos o pupilos respecto de temas relacionados con el uso responsable de los dispositivos digitales, las redes sociales, el internet, entre otros.

8.10.8. Evitar el acceso a contenido violento, discriminatorio o material sexual, que pueda poner en riesgo la salud física y mental de su hija, hijo o pupilo.

8.10.13. Reparar, resarcir, reponer o cualquier otra acción enfocada a la compensación del daño, cuando su hija, hijo o pupilo lo ocasione a algún dispositivo digital dentro del plantel educativo o en las actividades académicas organizadas fuera de este

8.10.17. Abstenerse de realizar videgrabaciones, fotografías, capturas, imágenes, etc. sin consentimiento explícito de las personas que integran la comunidad escolar, dentro y fuera del plantel educativo, así como difundirlas en las redes sociales, mensajería, chats personales y grupales.

ANEXO I.

CARTA COMPROMISO PARA EL USO RESPONSABLE DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES

Conscientes de la importancia del uso responsable de los dispositivos digitales y en cumplimiento de los acuerdos de convivencia de este plantel educativo, el presente documento tiene como finalidad promover un ambiente de respeto, seguridad y aprovechamiento académico.

COMPROMISO DEL ALUMNO (A).

Yo, _____, alumno (a) del grado y grupo _____, me comprometo a:

1. Utilizar mi dispositivo digital únicamente con fines educativos y bajo la supervisión de la maestra o maestro de grupo.
2. Evitar emplear mi dispositivo para distraerme, jugar, acceder a contenido violento, inapropiado o realizar acciones que afecten la convivencia escolar.
3. Respetar la privacidad de mis compañeros (as), maestros (as) y personal de la institución, absteniéndome de grabar, tomar fotos o difundir información sin autorización.
4. Cuidar mi dispositivo, manteniéndolo en buen estado y asumiendo la responsabilidad de su uso.
5. Respetar las indicaciones de mis maestros (as), sobre los momentos y espacios en que esté permitido utilizarlo.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)

En la ciudad de _____, Aguascalientes, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones del plantel educativo _____.

Nombre y firma del Director(a) del
plantel educativo

Nombre y firma de la persona responsable
del resguardo de los dispositivos digitales

Nombre y firma de la madre, padre
o persona tutora

El presente documento forma parte del Protocolo de Actuación para el Uso de Dispositivos Digitales dentro de los Planteles Educativos, Públicos y Particulares dependientes del IEA. Con el objetivo de garantizar un entorno seguro y enfocado en el aprendizaje.